

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 -2023-MPP/A

Puno, 27 de junio de 2023.



VISTO:

Informe N° 531-2023-MPP/GPP/SGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto de fecha 12 de junio de 2023, Informe N° 533-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 26 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional" y 46.1 "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: : 1) Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

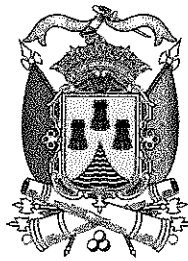
Que, el Art. 21° numeral 21.2 inciso b) de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 111-2023-EF Decreto supremo que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2023 a favor de los Gobiernos Locales establece "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. (...)"

Que, con el Informe N° 531-2023-MPP/GPP/SGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto de fecha 12 de junio de 2023, se solicita la emisión de Resolución para la Incorporación De Recursos Por Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N° 111-2023- EF;

Que, mediante Informe N° 533-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto ingresado a Secretaría General con fecha 26 de junio de 2023, se solicita que mediante acto resolutivo autorizar la incorporación de recursos por transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno, por el importe de S/ 337,243.00 Soles, (trescientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles) para financiar el Programa de Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;





Municipalidad Provincial de Puno

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego 301593 Municipalidad Provincial de Puno, por el importe de S/337,243.00 Soles, (Trescientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles) para financiar el Programa del Vaso de Leche, conforme al Informe N° 531-2023-MPP/GPP/SGP emitido por el Sub Gerente de Presupuesto según el siguiente detalle:

INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
FF: RUBRO:	1. RECURSOS ORDINARIOS 00.RECURSOS ORDINARIOS	337,243.00
TOTAL INGRESOS		337,243.00
EGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
PLIEGO: FF: RUBRO: CATEGORIA DE GASTO: ACTIVIDAD: META:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO 1. RECURSOS ORDINARIOS 00. RECURSOS ORDINARIOS 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 5001059. PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 0139. BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	337,243.00
TOTAL EGRESOS		337,243.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, la presente resolución, Gerencia de Planificación y Presupuesto y oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Rodríguez
ALCALDE